



DELITOS ELECTORALES

DELITOS ESPECIALES

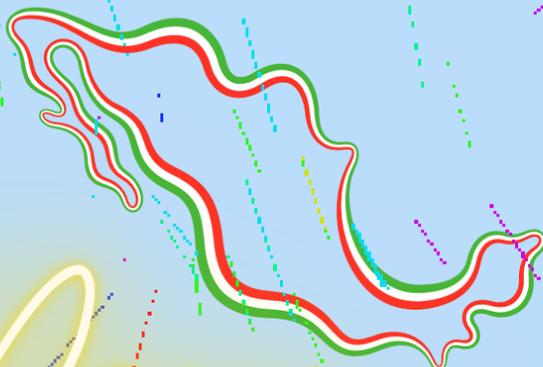
Alumna: **Alejandra Gpé. Alfaro Vázquez**

Lic. **Mónica Elizabeth Culebro Gómez**



SON CONDUCTAS MÁS GRAVES QUE AFECTEN LA LEGALIDAD DE LAS ELECCIONES Y REALES DEL VOTO

En México se tienen como objeto sancionar las conductas más graves que afectan la garantía del voto libre, secreto y universal.



Pero

Artículo 481

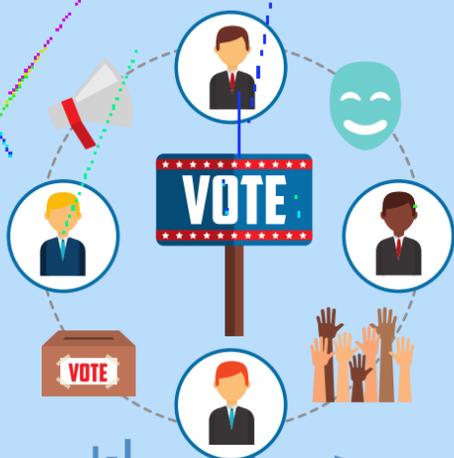
Se impondrá prisión de seis meses a tres años y multa de veinte a ciento veinte días de salario mínimo, al que:

- I.- Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley;
- II.- Vote más de una vez en una misma elección;
- III.- Por medio de la violencia física o moral impuesta a los electores.

Si... El delito lo comete un servidor público se le impondrá de 2 a 6 años de prisión y 150 días de multa

- I.- Se abstenga de cumplir, sin causa plenamente justificada
- II.- Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada.
- III.- Altere los resultados electorales, sustraiga, destruya o sustituya una o más boletas electorales
- IV.- No entregue o impida la entrega oportuna de documentos
- V.- En ejercicio de sus funciones, obligue por cualquier medio a la abstención o a

votar a favor de un candidato etc.
Art. 483.



ARTÍCULO 484.- SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE UNO A SEIS AÑOS Y MULTA DE CUARENTA A DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, AL FUNCIONARIO PARTIDISTA O CANDIDATO



De acuerdo al artículo 486 del CPCh. También los precandidatos pueden incurrir en cometer estos delitos



Artículo 487.- Se impondrá prisión de uno a nueve años y multa de cuarenta a Cuatrocientos días de salario mínimo al servidor público que comete delitos electorales

